

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2021.

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited para el ejercicio de 2021 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra INFRACK 15, 16, 17, 18 y 21

Hacemos referencia a (i) al contrato de fideicomiso irrevocable número F/2893 (el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado el 27 de julio de 2015 (según el mismo fue modificado y re-expresado el 29 de septiembre de 2016, el 21 de octubre de 2016, el 22 de noviembre de 2017, y el 9 de abril de 2018, entre CKD Infraestructura México, S.A. de C.V., como fideicomitente y administrador (el “Fideicomitente”), y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los tenedores (el “Representante Común”), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra INFRACK 15, 16, 17, 18 y 21, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las “Disposiciones”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto como Administrador hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited, (el “Despacho”) para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2021, y a su vez instruye al Fiduciario para

llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho:	Mancera, S.C. Integrante de Ernst & Young Global Limited
Socio Encargado:	José Luis Loaeza
Socio revisor del control de calidad:	Ana Rosa Cortez
Gerente:	Ricardo Pérez
Importe honorarios:	\$ 644,280 + IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtuve (obtendré) del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé (revisaré) los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2021 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través

del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

CKD Infraestructura México, S.A. de C.V.
El administrador



Por: Moisés Eduardo Ramos de la Cajiga
Cargo: Apoderado Legal

Se presentó un calendario con las fechas a seguir y el grupo de trabajo que está llevando a cabo dicha estrategia.

Los integrantes del Comité Técnico discutieron ampliamente los puntos anteriores e hicieron los cuestionamientos que juzgaron convenientes, mismos que fueron respondidos a satisfacción por los representantes del Administrador por lo que adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

IV.1 Se toma nota del informe rendido respecto del presente punto del orden del día.

V. Ratificación del Auditor Externo y aprobación de sus honorarios para la auditoría del ejercicio 2021.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, numeral I, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”), se propuso llevar a cabo la ratificación del despacho Mancera, S.C. Ernst & Young (“EY”) como Auditor Externo para la Auditoría del Fideicomiso por el ejercicio 2021.

Se presentó la propuesta de honorarios por EY, para llevar a cabo la auditoría del Fideicomiso por el ejercicio 2021, misma que asciende a la cantidad de \$644,280.00 M.N. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondientes Impuesto al Valor Agregado. Se comentó que los honorarios únicamente aumentan un 5% respecto al ejercicio social anterior considerando la inflación. Se explicaron los principales motivos por los que se considera conveniente la ratificación del despacho. Finalmente, se comentó que los honorarios presentados en la propuesta de EY son acordes al mercado.

Al respecto, por unanimidad, se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

V.1 A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, numeral I, de la CUAE, se aprueba por mayoría de votos ratificar al Despacho Mancera, S.C. Ernst & Young como Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría contable del Fideicomiso por el ejercicio 2021.

V.2 A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, numeral IV, de la CUAE, se aprueba por mayoría de votos la propuesta de honorarios por la cantidad de \$644,280.00 presentada por el Despacho Mancera, S.C. Ernst & Young para llevar a cabo la auditoría contable del Fideicomiso por el ejercicio 2021.